

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-El Decreto N°197 de fecha 15 de enero de 2020, que apueba la ejecución del Programa Feria Itinerante 2020.
- 3.-La Ordenanza N°003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.
- 4.-El Decreto N°566 de fecha 01 de febrero de 2013, que asigna puesto en Feria Itinerante, a la Sra. Rosa Reyes Arenas.
- 5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes de uso público, que diariamente y en diferentes sectores ocupan los locatarios de la Feria Itinerante, en la comuna de Temuco.
- 2.-Informe realizado por Administrador de Feria Itinerante.
- 3.-Fotografías que acreditan el ejercicio del comercio el ejercicio del comercio ambulante en un espacio distinto al autorizado.

DECRETO

- 1.-Cadúquese el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y descárguese la deuda asociada al contribuyente, que se señala a continuación:

Nombre	Apellido	Rut	Dirección	Rubro
ROSA	REYES ARENAS			FRUTAS Y VERDURAS

- 2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con Tesorería Municipal procederá a caducar y a descargar la deuda asociada al contribuyente, para que el Rol de cargos de la Feria Itinerante se encuentre actualizado.

3.-A los inspectores municipales pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en el Reglamento Municipal N°003 y fiscalizar la no continuidad de la actividad económica que se ejerza en Feria Itinerante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


KKP/MFB/RPM/mmr

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas y Patentes
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Fomento Productivo



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

